

## ANEXO NUM. 3

## PRUEBA DE APTITUD FISICA Y SISTEMA DE CALIFICACION

1. Se basará en pruebas atléticas y de natación, comprendiendo los siguientes ejercicios:

1.1. Saltos de longitud, pies unidos (tres intentos).

1.1.1. Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también con ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada con cualquier parte del cuerpo.

1.2. Salto vertical (tres intentos). Se realizará colocándose en posición de firmes con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.

Después de una flexión de piernas efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la que corresponda a la diferencia entre la segunda y primera marca.

1.3. Carreras de 100 metros y 1.000 metros.

1.3.1. Las salidas se darán a las voces de: ¡Ya!, o señal de silbato.

1.4. Natación (estilo libre).

1.5. Flexiones y extensiones de brazos.

1.5.1. Se realizarán:

a) Sobre barra: Suspendidos, con las palmas al frente y separación igual a la de los hombros. Las flexiones se contarán desde la suspensión pura hasta que la vista alcance el borde superior de la barra.

b) Sobre el suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

2. Sistema de calificación:

2.1. Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que se señala en el apartado 2.5.

2.2. Para obtener la calificación de «apto» deberá alcanzarse una puntuación mínima de 35 puntos.

2.3. No superar la marca mínima exigida (1 punto) en alguna de las pruebas, supone la eliminación.

2.4. Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en este cuadro de puntuaciones.

2.5. Tabla de puntuación de las pruebas de aptitud física:

Longitud	Salto vertical (centímetros)	100 metros	50 metros natación	Flexiones brazos		1.000 metros	Puntos
				Barra	Tierra		
2,40	75	11"00	40"	11	18	2'45"	11
2,35	70	11"5	45"	10	17	3'00"	10
2,30	65	12"00	50"	9	16	3'15"	9
2,25	60	12"5	60"	8	15	3'30"	8
2,20	55	13"00	1'10"	7	14	3'45"	7
2,15	50	13"5	1'15"	6	13	4'00"	6
2,10	45	14"00	1'25"	5	12	4'15"	5
2,05	40	14"5	1'35"	4	11	4'30"	4
2,00	35	15"00	1'45"	3	10	4'45"	3
1,95	30	15"5	1'55"	2	9	5'00"	2
1,90	25	16"00	2'00"	1	8	5'15"	1

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

625

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo de Delineantes del Ministerio de la Vivienda o de otros Ministerios para cubrir una plaza vacante en las plantillas de dicho Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 145/1964 y disposición transitoria sexta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre, número 212).

Este Instituto ha acordado lo siguiente:

1.º Se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo de Delineantes del Ministerio de la Vivienda o de otros Departamentos ministeriales para la provisión de una plaza vacante en este Organismo.

2.º En la resolución de este concurso se valorarán como méritos el tiempo de servicios efectivos prestados en situación de activo en el Ministerio de la Vivienda.

3.º Para la plaza convocada se considerarán méritos de absoluta preferencia poseer experiencia en el montaje y composición de maquetas motivadas por la edición de normas y otras publicaciones de técnicas de la edificación, así como en la expresión gráfica de los resultados de ensayos y estudios realizados por los laboratorios de construcción.

4.º Los méritos del concurso restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Servicios prestados al Ministerio de la Vivienda en plazas a las que corresponde la vacante: Un punto por año.

2. Servicios de asesoramiento en las materias expresadas en el número 3.º, prestados a Organismos públicos del Estado, provincia o Municipio: Hasta 1,50 puntos.

5.º Las instancias para tomar parte en este concurso deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación y presentadas en el Registro General del Instituto o utilizando los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º El funcionario que obtenga plaza en el presente concurso quedará en situación de supernumerario en el Cuerpo de su procedencia, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionario de Carrera del Organismo y cobrando sus retribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Madrid, 15 de septiembre de 1975.—El Director general, Fernando Ballesteros Morales.

626

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo Auxiliar Facultativo (Aparejadores o Arquitectos Técnicos) del Ministerio de la Vivienda o de otros Ministerios para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 145/1964 y disposición transitoria sexta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre, número 213).

Este Instituto ha acordado lo siguiente:

1.º Se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo Auxiliar Facultativo (Aparejadores o Arquitectos Técnicos) del Ministerio de la Vivienda o de otros Departamentos ministeriales para la provisión de tres plazas vacantes en este Organismo.

2.º En la resolución de este concurso se valorarán como méritos el tiempo de servicios efectivos prestados en situación de activo en el Ministerio de la Vivienda.

3.º Para las plazas convocadas se considerarán méritos de absoluta preferencia poseer experiencia en:

— Control de obras de hormigón armado o de estructuras metálicas.